



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SACABA**

*Una Ciudad con Valor*

## **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

### **DECRETO EDIL N° 07-B/2019**

#### **EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", en su Art. 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria.

Que, la citada normativa legal en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la **Alcaldesa** o el **Alcalde Municipal** y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura Sub alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales".

Que, conforme establece el Art. 26, Numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; "Designar mediante Decreto Edil, a las **Secretarías y los Secretarios Municipales**, Sub Alcaldesas o Sub alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas

y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, Art. 7 párrafo I de la Ley 2341 del Procedimiento Administrativo, refiere que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica.

Por lo que estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 8) del Art. 26 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se **DELEGA**, con todas las prerrogativas que la Ley les confiere hasta nuevo aviso a las ciudadanas y ciudadanos:

- ✓ LIC. CRISTINA MINA MONTAÑO, **SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.**
- ✓ LIC. DORA CLAROS ALMENDRAS, **SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y PRODUCTIVO.**
- ✓ ARQ. LIMBERT CESPEDES LOPEZ, **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

La facultad de **DESIGNAR AL FISCAL DE SERVICIO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN SERVICIOS**, para la gestión 2019.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

  
Graciela Fernández Gutiérrez  
DIRECTORA I ASESORIA LEGAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

  
Humberto Sánchez Sánchez  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA